Id seguridad: 19573088

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 001827-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515851342 - 2]

VISTO, el Memorando Nº 000431-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 06 de junio del 2025 con Reg. Nº 515851342-1 (25 folios), sobre aprobar rol de vacaciones del personal de la sede UGEL Ferreñafe, para el año 2025; y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; Que, mediante Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" en el Art.41° inciso i) menciona los profesores tienen derecho a vacaciones; así mismo en el Decreto Supremo N° 004-2013-ED "Reglamento de la Ley N° 29944" en el Art 148° inciso c) indica; para el caso de los profesores que laboran en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La dirección de la instancia de gestión educativa descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero derogar la Resolución Viceministerial N.º 123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N.º 074-2022-MINEDU. Así mismo en su artículo segundo se aprueba la Norma Técnica denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; en su numeral 7.1. Disposiciones generales de las Vacaciones, subnumeral 7.2.5 indica: El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce;

Que, mediante Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", en el artículo 6° inciso f) menciona: que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que; en el numeral 8,6 del artículo 8° de la norma indicada, modificado por el D.S N° 065-2011 – PCM, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativo del funcionalismo o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero derogar la Resolución Viceministerial N.º 123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N.º 074-2022-MINEDU. Así mismo en su artículo segundo se aprueba la Norma Técnica denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; en su numeral 7.1. Disposiciones generales de las Vacaciones, subnumeral 7.2.5 indica: El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0003450-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 28 de diciembre del 2025, se resuelve aprobar el rol de vacaciones para el año 2024 a los servidores administrativos que laboran en la Sede Administrativa Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, comprendidos en el régimen laboral Decreto Legislativo Nº 1057, correspondiente al periodo laborado en el año 2023;

1/3

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 001827-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515851342 - 2]

Que mediante, el Informe N° 000039-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH de fecha 05 de junio del 2025, el responsable de Control de Asistencia y Escalafón, remite el informe del rol de vacaciones del personal de la sede UGEL Ferreñafe;

Que, mediante Memorando N° 000431-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 06 de junio del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de rol de vacaciones del personal de la sede UGEL Ferreñafe, para el año 2025; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado y actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EI ROL DE VACACIONES,** para el año 2025, al personal que labora en la Sede Administrativa de UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" correspondiente al periodo laborado en el año 2024, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA	TOTAL DE DÍAS
1	IBAÑEZ NUÑEZ MARUJA TRINIDAD	17580942	JEFA DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA	13/10/2025 al 11/11/2025	30

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES**, para el año 2025 al Servidor Administrativo que labora en la Sede Administrativa Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al periodo laborado en el año 2024, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y	DNI	CARGO	FECHA	TOTAL DE
	NOMBRES				DIAS
1	JARAMILLO QUIROZ,	17405932	PERSONAL	1/08/2025 al	30
	JORGE MARTIN		VIGILANCIA JEC	30/08/2025	

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DE LAS VACACIONES,** a la servidora administrativa de la Sede Administrativa de la UGEL Ferreñafe, comprendida en el régimen laboral Decreto Legislativo N.º 1057, que serán gozadas en el año 2025, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA	TOTAL DE DIAS	VACACIONES ACUMULADAS DEL PERIODO
1	FLORES ASCUE	17411788	SECRETARIA AREA DE DIRECCION	23/06/2025 al	15	2023
	VICTORIA			7/07/2025		
				20/10/2025 al	15	
				3/11/2025		

2/3

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 001827-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515851342 - 2]

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado digitalmente OSCAR LOPEZ REGALADO DIRECTOR UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 16/06/2025 - 12:22:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

#### VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN 12-06-2025 / 10:19:13
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL 13-06-2025 / 09:37:57
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA JEFE DE ASESORIA JURIDICA 13-06-2025 / 15:26:03

3/3